



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 066 -2018-SANIPES-DE**

Surquillo, 11 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 517-2018-SANIPES/OA-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 300-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 122-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 232-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, señala como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva la de: "Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de SANIPES, el mismo que señala que el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, corresponde a un puesto de libre designación dentro de la estructura institucional;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2018-SANIPES-DE de fecha 14 de marzo de 2018, se designó a la C. P. C. Yorka Fabiola Varillas Coello como Jefa de la Unidad Abastecimiento de la Oficina de Administración de SANIPES;

Que, con Informe N° 300-2018-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos comunica que la servidora C. P. C. Yorka Fabiola Varillas Coello cuenta con descanso médico por cinco (5) días, correspondiéndole el otorgamiento de licencia por enfermedad; por lo que considera pertinente que a través de un acto resolutorio del titular de la Entidad, se encargue al Abg. Carlos Ricardo Torres Zavala las funciones de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en adición a las funciones que desempeña, en virtud del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) suscrito con la Entidad, con eficacia anticipada del 7 al 11 de junio de 2018, a fin de garantizar la operatividad de la citada unidad orgánica;

Que, con Informe N° 122-2018-SANIPES/OA, la Oficina de Administración emite opinión favorable respecto de la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, recomendando la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de



servicios pueden; sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...);

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); el Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER que el ABG. CARLOS RICARDO TORRES ZAVALA asuma la suplencia de las funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en adición a las funciones que viene desempeñando en el marco del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) suscrito con la Entidad, con eficacia anticipada del 7 al 11 de junio de 2018.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER a la Secretaría General la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo

